



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA. 2

Don Jhon Draz Alarcos, Don Juan Spuebes, y
Don fran.^{co} Muñoz Sierme Bañes Regidores
perpetuos de esta Villa, ante Vm. Como mejor
proceda y lugar haia = Decimos: que en el día
seis del Corri.^{te} en el Cabildo General, Sobre elec-
ciones fueron nombrados por pluralidad de votos
por ess.^{nos} de Ayuntamiento. fran.^{co} Jhon. Arzón, y Mi-
guel Santa Gil, en virtud de privilegio que tiene la
Villa, y la inconcusa práctica que hasta aquí ha
obsexado el Ayuntamiento. Como consta de los dichos
Capitulares: Y med.^{te} a que a el referido M.^o Santa
no se le ha dado la posesion de su nombram.^{to} aun
que si lo esta el referido Arzón, teniendo por sen-
te los dichos negocios, y asuntos que el Ayunta-
m.^{to} tiene q.^e ebanan con asistencia de los ess.^{nos}
nombrados, para que no se retraxen ellos =

Alm. pedimos, y Supp.^{mos} se diga a la mayor bre-
vedad cuax al Ayuntamiento. para el referido efecto
de dar la posesion a el dho. Miguel Santa, y ci-
tandore así mismo unicam.^{te} a este, y a el expre-
sado fran.^{co} Jhon Arzón, que son los unica-
m.^{te} nombrados por tales ess.^{nos} de Ayuntamiento.